

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA A
CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO.

DTE: RONALD ALBERTO GONZALEZ MORALES.

APDO: Abg. SILVIA MARCELA GALVIS RINCON.

DDO: RONALD ALBEIRO GONZALEZ PEREZ.

RDO: 2022-00006-00.

Socorro, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA, instaurada por RONALD ALBERTO GONZALEZ MORALES a través de apoderada judicial en contra de RONALD ALBEIRO GONZALEZ PÉREZ a fin de dar curso a la solicitud impetrada conjuntamente por las partes en contienda.

Mediante memorial escrito que antecede, presentado por la parte demandante y demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el día 14 de septiembre de 2023. Por ser procedente y encontrarse ajustado a las exigencias del numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., el juzgado accederá a lo peticionado por las partes.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPÉNDASE, el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por propuesto a través de apoderado judicial por RONALD ALBERTO GONZALEZ MORALES en contra de RONALD ALBEIRO GONZALEZ PÉREZ, a partir de la fecha de radicación de la presente solicitud, hasta el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); conforme a lo argumentado en la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f02eb7a07e8c3008d5f4faa70b63f990ed07c75bff4e5383ea86af5a9b3ecd**

Documento generado en 24/07/2023 11:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>